



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1232, DE 2018, QUE APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO CODIGO PCSP16-REP-0023, SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.-

EXENTO

DECRETO N° 9925 /2018.-

ARICA, 06 DE JULIO DE 2018.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1232, de fecha 27 de Junio de 2018, que aprueba Modificación de Proyecto código "PCSP16-REP-0023", del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal, año 2016, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota; Ordinario N° 408, de fecha 28 de Junio de 2018, de la Dirección de Seguridad Pública; Registro N° 12128, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1232, de fecha 27 de Junio de 2018, que aprueba Modificación de Proyecto código "PCSP16-REP-0023", del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal, año 2016;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 1232, de fecha 27 de Junio de 2018, que aprueba Modificación de Proyecto código "PCSP16-REP-0023", del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal, año 2016, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



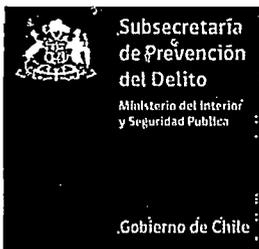
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP16-REP-0023" APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 8323, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
<b>REFRENDACIÓN</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

GM/DEE/COF/hfg

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Arica
  2. Intendencia de la Región de Arica y Parinacota
  3. División Jurídica y Legislativa.
  4. División de Gestión Territorial.
  5. Div. de Adm., Finanzas y Personas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1232



SANTIAGO, 27 JUN 2018

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 01 de agosto de 2014, que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 4544 de 25 de julio de 2016; la Resolución Exenta N° 8323 de 14 de diciembre de 2016; la Resolución Exenta N° 5678 de 17 de noviembre de 2017, la Resolución Exenta N° 5702 de 17 de noviembre de 2017, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600,

de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

#### **CONSIDERANDO:**

1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.

2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.

3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, con fecha 04 de julio de 2016, celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4544, de 25 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 28 de septiembre de 2017 las partes suscribieron una modificación del convenio original que fue aprobada por Resolución Exenta N° 5702 de 17 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.

5) Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N°8323, de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Arica, código "PCSP16-REP-0023" modificado por Resolución Exenta N° 5678 de 17 de noviembre de 2017 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

7) Que, por ORD N° 342/2018 de 4 de junio de 2018, la Municipalidad de Arica solicitó una ampliación de los plazos de vigencia y ejecución del proyecto código "PCSP16-REP-0023".

8) Que, por Memorandum N° 511-DGT/2018, de 12 de junio de 2018, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

#### **RESUELVO:**

**I:** Apruébase modificación de Proyecto código **PCSP16-REP-0023**, presentado por la Municipalidad de Arica, aprobado mediante Resolución Exenta N° 8323, de fecha 14 de diciembre de 2016, modificado por Resolución Exenta N° 5678 de 17 de noviembre de 2017, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016, suscrito con dicha Entidad Edilicia, aprobado por Resolución Exenta N° 4544, de fecha 25 de julio de 2016, modificado por Resolución Exenta N° 5702 de 17 de noviembre de 2017. ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del

II: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma de la jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA
104-2
FECHA
01/06/2018

**FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP16-REP-0023**

**PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2016**

<b>1. REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA</b>
<b>2. MUNICIPALIDAD: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA</b>
<b>3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:</b>  Resolución Exenta N° <u>4544</u> de <u>25/07/2016</u>
<b>4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:</b>  Resolución Exenta N° <u>8323</u> de <u>14/12/2016</u>
<b>5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:</b>  a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <u> X</u>  b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto <u>      </u>
<b>6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:</b>  El proyecto considera 12 meses de ejecución y 14 de vigencia, desde el 14 de diciembre de 2016 conforme Resolución Exenta N° 8323/2016. Por Resolución Exenta N° 5678/2017 se consideró una ampliación hasta 16 y 18 meses respectivamente.  Cabe señalar que hemos tenido atraso con la ejecución de las obras, dado a que se ha publicado hasta la fecha 3 licitaciones. La primera de ellas corresponde al ID 2369-11-LP17, publicada el 04 de julio de 2017, esta licitación no tuvo ofertas por lo que se declaró desierta.

Luego se debió modificar las bases de licitación, en el mismo momento en que tuvimos cambio de profesional (arquitecto) a cargo del proyecto, por lo que la segunda licitación se publicó con fecha 26 de enero de 2018, correspondiente al ID 2369-8-LP18, en ella se presentaron las siguientes empresas:

- 1) Obras Civiles Guillermo Antonio Soto Reed Empresa Individual de Responsabilidad Ltda., RUT 76.101.526-5, oferta por un monto de \$80.468.610.-
- 2) Construcciones Modulares Ltda., RUT 76.754.679-3, oferta por un monto de \$67.689.283.-

Esta licitación se declaró desierta mediante Decreto N° 5079, por no cumplir con lo establecido en las bases de licitación y no convenir a los intereses municipales, conforme a Informe Técnico de evaluación, emitido por la Comisión Evaluadora.

Actualmente está en proceso la tercera licitación correspondiente al ID 2369-27-LP18, la cual está en proceso de revisión por la Comisión Evaluadora. Se presentó la empresa Baquedano Ltda., RUT 76.048.535-7, oferta por un monto de \$74.457.065.- Las bases consideran un plazo de 120 días de duración de las obras, la empresa ofertante consideró un estimado de 108 días.

Por todo lo anterior expuesto, esta Municipalidad se ve en la necesidad imperiosa de solicitar nuevamente ampliación de plazos, de 16 a 23 meses y de 18 a 24 meses, de ejecución y vigencia respectivamente, que nos permita la correcta ejecución del proyecto. Cabe señalar que tenemos procesos administrativos pendientes, como también pago a proveedores, puesto que en la actualidad nos encontramos sin plazos, además de adjudicarse la obra debemos contar con plazos vigentes.

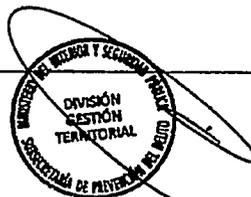
Como Municipalidad nos comprometemos a agilizar los trámites administrativos y ejecutar el proyecto dentro de los plazos máximos establecidos, teniendo como principal objetivo, dar cumplimiento a nuestro compromiso con la comunidad, quienes están a la espera de tan anhelado proyecto, que permita recuperar el espacio público, y con ello disminuir la percepción del delito.

**Modificación de Plazos:**

	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	16	23
Fecha de Término	14/04/2018	14/11/2018
Plazo de Vigencia	18	24
Fecha de Término	14/06/2018	14/12/2018



*[Handwritten signature]*  
Alcalde



*[Handwritten signature]*  
Jefe de División de Gestión Territorial

**III:** Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, se incluya en la Resolución Exenta N° 4544, de fecha 25 de julio de 2016, la Resolución Exenta N° 8323 de 14 de diciembre de 2016; la

17 de noviembre de 2017, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**KATHERINE MARCORELL AWAD**  
**SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**